



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

DISPOSICIÓN N°

61211

BUENOS AIRES, 09 JUN. 2016

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-81-13-4 del Registro de esta  
Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ELI  
LILLY INTERAMERICA INC. (SUCURSAL ARGENTINA), referida a la  
corrección de la Disposición N° 1376/14.

Que en el citado acto administrativo se ha deslizado un error  
involuntario en lo referente al rubro habilitado; siendo dicho error  
subsancable en los términos del Artículo 101 del Reglamento de  
Procedimiento Administrativo, Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la  
intervención de su competencia.

Que se actúa conforme a las facultades previstas en el Artículo 8 del  
Decreto n° 1490/92 y Decreto n° 101 de fecha 15 de diciembre de 2015.

*CE*

*MEC*

*7*



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6121

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 1º de la Disposición n° 1376/14 de esta Administración Nacional, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º.- Extiéndase en los términos de la Disposición - ANMAT - N° 2123/05 la certificación de Buenas Prácticas de Fabricación y Control para el establecimiento de la firma ELI LILLY DO BRASIL L.T.D.A., sito en Av. Morumbi 8264, Brooklyn, Sao Paulo, República Federativa del Brasil, como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACEUTICAS DE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS Y CAPSULAS, SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTAMICOS, NI CITOSTATICOS, NI HORMONALES.

ARTICULO 2º.-Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- CANCELASE el Certificado 2123/05, autorizado por la Disposición N° 1376/14 , el cual deberá ser presentado en el término

MEB



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 6121

de 30 días acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 4°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos, por el Instituto Nacional de Medicamentos extiéndase el Certificado mencionado en el Artículo N° 2; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-1110-81-13-4

DISPOSICIÓN N°

6121

*Cl*

jr

MEB

*DD*

*[Firma manuscrita]*

Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.